

Fortaleciendo el desarrollo

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ -000290

REF.: ADJUDICA LICITACION ID 845-40-L115
DENOMINADA MANTENCION DE EXTINTORES PARA LA
JUNJI I REGION.

Iquique, 05 NOV 2015

VISTOS:

1) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 2) Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2015”, 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública”, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios” y sus modificaciones; 5) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 6) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles” 7) Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado 8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; 9) la Resolución N° 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y **Resolución Exenta N°015/721 del 30-10-2015**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, con Resolución Exenta N° 15-281 de fecha 26 de octubre de 2015 se autorizó el llamado a Licitación Pública y aprobó las bases administrativas y Técnicas para adquisición de Mantenimiento de Extintores para La Junji I Región.
2. Que, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-40-L115,

respondiendo a este llamado los oferentes que a continuación se indican junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:

OFERENTES	RUT PROVEEDOR	OBSERVACIONES
JORGE ANTONIO MULLER VALENZUELA	8.312.182-3	Se declara inadmisibles en el proceso de apertura de las ofertas, por no adjuntar anexos administrativos y técnicos.
SERVICIOS INFORMATICOS	15.683.764-4	Cumple lo solicitado en bases administrativas y técnicas.
ALAN ERIK RAMIREZ LOPEZ	15.011.281-8	Cumple lo solicitado en bases administrativas y técnicas.

3. Que, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas en el punto N°10, se dispone que la JUNJI podrá considerar inadmisibles las ofertas cuando omitan algún dato o documento relevante para evaluar la oferta. Se declaran fuera de bases la oferta del proveedor **JORGE ANTONIO MULLER VALENZUELA**, por no adjuntar anexos administrativos y técnicos de acuerdo a lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

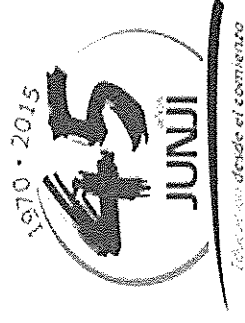
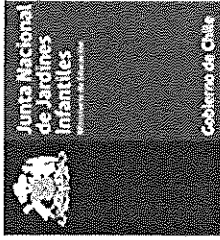
4. Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha 04 de noviembre de 2015 y que forman parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar la adquisición de Mantenimiento de Extintores para La Junji I Región, al proveedor **ALAN ERIK RAMIREZ LOPEZ**, por ser la oferta mejor evaluada y por considerarla convenientes a los intereses institucionales, de acuerdo al siguiente detalle:

ID N° 845-40-1115	PRECIO		EXPERIENCIA DEL OFERENTE		PLAZO DE EJECUCION		ACREDITACION ISO 9001:2000; CLÁUSULA 7.5.3		ENTREGA DE LA DOCUMENTACION SOLICITADA DENTRO DEL PLAZO		GARANZIA DE POSTVENTA		RESULTADO
	Valor Neto Total del servicio	NOTA Asignada	Nº de contratos en los últimos tres años	NOTA Asignada	días	NOTA Asignada	Si la Empresa acredita ISO 9001:2000; CLÁUSULA 7.5.3, en proceso de certificación	Nota Asignada	S/NO	NOTA Asignada	meses	NOTA Asignada	NOTA FINAL
Proveedor	1.208.000	9,17	5	0,77	3	10	2	1	SI	10	12	10	9,1
Servicios Informaticos Alan Erik Ramirez Lopez	1.107.980	10,00	13	2,00	4	7,5	1,5	1	SI	10	12	10	9,1
Finalmente, con fecha 04-11-2015 la Comisión Evaluadora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, propuso adjudicar la adquisición del contrato denominado "MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA JUNJI REGION I" a la empresa: ALAN ERIK RAMIREZ LOPEZ D.Nº 805-00-1315													
Rut: 15-011281-8 Por considerarla convenientes a los intereses institucionales. Se hace presente que los integrantes de la Comisión Evaluadora que suscriben la presente acta declaran que no tienen conflictos de intereses en relación al presente proceso licitatorio.													



RESUELVO:

1. Declárese inadmisibles en el proceso de apertura de las ofertas, la propuesta del proveedor **JORGE ANTONIO MULLER VALENZUELA**, por no adjuntar anexos administrativos y técnicos de acuerdo a lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.
2. Adjudíquese y contrátese el proceso licitatorio bajo el número de identificación ID N° 845-40-L115, denominado Mantención de Extintores para La Junji I Región, al proveedor **ALAN ERIK RAMIREZ LOPEZ**, RUT **15.011.281-8** representado legalmente por **ALAN ERIK RAMIREZ LOPEZ**, RUT **15.011.281-8** con domicilio en **Avda. 18 de Septiembre N° 2672** de la ciudad de Tocopilla, II Región.
3. La relación contractual estará dada por la Resolución Exenta que aprueba las presentes bases, la Resolución Exenta de adjudicación, la oferta técnica y económica del adjudicatario y la emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 Hrs. Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o declarar desierta la licitación si las ofertas no son convenientes a los intereses de la institución.
4. Una vez aprobados los estados de pago por el Mandante, a través del Encargado Regional de Prevención e Riesgo, el Contratista podrá documentar su cobro emitiendo una factura por el valor aprobado, previo a su cancelación. Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes respectiva.
Aprobado el estado de pago respectivo por parte del Encargado Regional de Prevención e Riesgo, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en virtud del artículo 79 bis del reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 y sus modificaciones, pagarán un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura.
No se pagará ningún trabajo que no haya sido efectivamente prestado.
Se hace presente que la JUNJI puede reclamar el contenido de las facturas dentro del plazo de 30 días corridos, conforme al art. 3° de la Ley N°19.983.
Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la recepción conforme por parte del Encargado Regional de Prevención e Riesgo de la Dirección Regional, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de factoring que haya suscrito. En aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.
La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.
Los Estados de Pago se pagarán exclusivamente en pesos chilenos (\$), moneda legal.
Los estados de pago se presentarán en el formulario diseñado por la JUNJI y de acuerdo a las instrucciones del Encargado Regional de Prevención de Riesgo de la Dirección Regional.
El pago del servicio lo realizará la Junji previa recepción conforme del servicio por parte del Encargado Regional de Prevención de Riesgo de la Dirección Regional, acta de entrega con firma de las Directoras y Encargados de cada establecimiento.



El Encargado Regional de Prevención de Riesgo de la Dirección Regional devolverá al Contratista los estados de pago que contengan errores o que no se ajusten a los términos del contrato debiendo rehacerlos y volver a presentarlos nuevamente para su revisión.

La factura original deberá ser presentada por el proveedor del servicio con su cuarta copia cedible a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2, con domicilio en calle Errázuriz N° 1366 de la ciudad de Iquique.

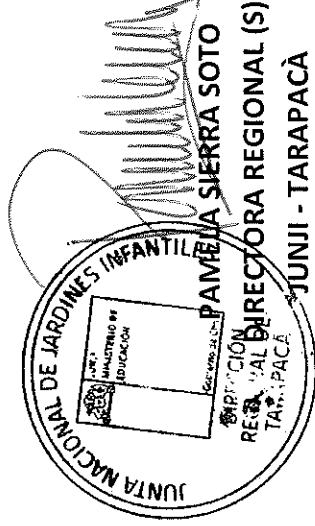
Se deberá adjuntar, además el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneraciones con una extensión de los últimos 2 años, en la Oficina de Partes de la JUNJI, ubicada en Errázuriz N°1366, Iquique.

En el caso de que la entidad que se adjudique la licitación, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el pago producto de la adjudicación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones.

5. La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos emitirá la orden de compra respectiva a través del portal de www.mercadopublico.cl y la Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de cada orden de compra a la cuenta Subtítulo 22, ítem 04, asignación 003 del P01, Subtítulo 22, ítem 04, asignación 003 del P02, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 172 del P02 del Presupuesto Vigente del Servicio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PSS/MFS/PCCI/ARB/arb

DISTRIBUCIÓN:

- Contabilidad
- Unidad de Prevención de Riesgo Regional
- Adquisiciones
- Oficina de Partes